PRES

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 346 -2011-GGR-GR PUNO

PUNO, 09 NOV 2011

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 224-2011-GR PUNO-ORA/OASA, sobre MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR NUEVO VALOR REFERENCIAL; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al contenido del Informe Nº 224-2011-GR PUNO-ORA/OASA se tiene que en la Versión Nº 04 del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional Puno, se ha incluido el proceso de selección por Concurso Público para la contratación del servicio de voladura de rocas por el monto de S/. 1'039,500.00 nuevos soles, con lo ítems: voladura en roca fija, según términos de referencia, 15,000 m^3 x S/. 23.80 = S/. 357,000.00 nuevos soles; voladura en roca suelta, según términos de referencia, 35,000 m^3 x S/. 19.50 = S/. 682,500.00 nuevos soles, para la obra: Mejoramiento y Construcción de la Carretera San José (EMP R 100) Valle Grande – Isilluma del distrito de Inambari; que mediante Informe Nº 004-2011/CE de fecha 28 de Octubre 2011, el Presidente del Comité Especial comunica que el proceso de selección, por nulidad, recomienda la determinación de un nuevo valor referencial para proceder a convocar a un proceso de adjudicación de menor cuantía, derivado del Concurso Público Nº 001-2011-GRP-CE; que el Residente de Obra según Informe Nº 097-2011-ADZP/RO/GR/PUNO de 22 de Setiembre 2011, hace de conocimiento la reducción en volumen de roca fija y suelta, por tener saldos deficitarios en las especificas de gasto de personal y de bienes;

Que, como consecuencia, en base a las cotizaciones efectuadas e información de otras fuentes, se procedió a elaborar un nuevo estudio de posibilidades que ofrece el mercado, debiendo quedar el nuveo valor referencial del proceso, de la siguiente manera: Adjudicación de Menor Cuantia: Servicio de Voladura de Rocas por S/. 715,000.00 nuevos soles, con los ítems: Voladura en roca fija, según términos de referencia, 10,000 m^3 x S/. 24.00 = S/. 240,000.00 nuevos soles; Voladura en roca suelta, según términos de referencia, 25,000 m^3 x S/. 19.00 = S/. 475,000.00 nuevos soles; por lo que, recomienda la modificación del expediente de contratación, por modificación de valor referencial, cantidades por metro cúbico del servicio y términos de referencia;

En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 08-2004-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 136-2004-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la **MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para PROCESO DE SELECCIÓN POR ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA VOLADURA DE ROCAS, por variación del valor referencial, cantidades por metro cúbico del servicio y términos de referencia, conforme a lo descrito en la parte considerativa y en el Informe Nº 224-2011-GR PUNO-ORA/OASA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose de todos los actuados, para ser notificados con la presente resolución a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, en aplicación del artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y según lo solicitado en el último párrafo del Informe Nº 224-2011-GR PUNO-ORA/OASA.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL Gerencia General Regional PUNO

ALCIDES HUAMANI PERALTA
GERENTE GENERAL REGIONAL

11GGR/605